

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO
COMUNITARIO LAS MERCEDES (APRODECOM)]**

DECRETO A.N. N°. 4504, aprobado el 22 de febrero de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 22 de agosto de 2006

DECRETO A.N. N°. 4504

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LAS MERCEDES (APRODECOM)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad Las Mercedes en el municipio de Quezalguaque, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO COMUNITARIO LAS MERCEDES (APRODECOM)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ**

LOPEZ, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.